

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP

11.5 JUN 2016

RESOLUCIÓN GG No. 000599

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

La Gerente General de las Empresas Municipales de Cali - EMCALI E.I.C.E. E.S.P., nombrada mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0010 de Enero 12 de 2016, emanado de la Alcaldía de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 365 establece: "*que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*".

Que la Ley 87 de 1993 en el artículo segundo, determina como objetivo entre otros el logro de: literal a) "*Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*" y literal f) "*Definir y aplicar medidas para tratar los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*".

Que el Decreto 1537 de 2001 reglamentario de la Ley 87 de 1993 estableció que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de Administración de Riesgos tendiente a dar un manejo adecuado a los riesgos, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y que deben estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Que acorde con el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Son deberes de todo servidor público, adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen.

Que el referente técnico representado por la Norma ISO 31000, se debe desarrollar mediante la identificación de los riesgos, el análisis y la valoración de los mismos.

Que mediante Resolución de GG No 001461 del 28 de octubre de 2008, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., adoptó y estableció políticas de administración de los riesgos.

Que el 21 de Mayo de 2014 fue expedido el Decreto 943, "*Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano, MECI 1000:2005*", en cuyo artículo 1º establece la obligación de implementar y fortalecer un sistema de control interno, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual Técnico del Modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
1



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP

RESOLUCIÓN GG No. 000505

31.05.2015

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

Que es necesario fortalecer la actual metodología empresarial para la Gestión de los Riesgos tanto Estratégicos como de Macro-Proceso y/o procesos; en la que los principios de "Gobernanza", "Tan Bajo como Razonablemente sea Posible – Criterio ALARP" y el "Tratamiento Costo-Beneficio", aporten al cumplimiento de la Misión y la Continuidad del Negocio.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Objetivo: Modificar las políticas para el manejo de Administración de Riesgos de Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ISO 22301 y demás normatividad relacionada con la Administración del Riesgo, para la Continuidad del Negocio, con el fin de aplicar medidas necesarias que permitan gestionar los riesgos identificados, corregir las desviaciones que puedan afectar el logro de los objetivos estratégicos de Macroprocesos y/o Procesos.

Artículo Segundo: EMCALI E.I.C.E E.S.P., adoptará la metodología para la gestión de los riesgos, que incidan sobre sus actividades y su entorno, acogiendo las mejores prácticas y estándares internacionales de Gestión Integral de Riesgos (GIR), como una manera de facilitar el cumplimiento de la Misión, los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos, tanto de origen estatutarios como legales

Parágrafo: EMCALI E.I.C.E. E.S.P. para alcanzar una gestión efectiva del riesgo, se apoyará en la guía técnica internacional de la norma ISO 31000, referente Mundial para la Administración de Riesgos y el estándar ISO 22301 para la Continuidad del Negocio., con el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001 versión 2015 y lo establecido por Ley en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Artículo Tercero.- Política General: EMCALI E.I.C.E E.S.P., en la Administración de Riesgos debe tener la máxima prioridad en el ámbito Interno y externo; esto debe incluir, la seguridad de las personas, del medio ambiente, de los bienes, de la imagen institucional y en general de los Macro-procesos y sus correspondientes procesos.

1. ASPECTOS CORPORATIVOS

1.1 OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Para EMCALI E.I.C.E E.S.P., la Administración de Riesgos conduce al logro de los siguientes objetivos:

2

RESOLUCIÓN GG No. 00056

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

- Velar por el cumplimiento de la Misión y Visión de los objetivos Institucionales.
- Proteger al recurso humano de daños o de perjuicios ocasionados en el desarrollo de las actividades que realiza la Organización.
- Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos a la Comunidad.
- Utilizar en forma efectiva y eficiente los recursos de la Organización.
- Proteger contra daños o pérdidas los bienes de la Organización.
- Evitar o mitigar cualquier pérdida económica que pudiera originarse en el desarrollo de sus actividades.
- Propiciar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Preservar el medio ambiente.
- Mantener la buena imagen y las buenas relaciones de la Organización con sus grupos de interés

2. POLÍTICA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Administración de los riesgos y los posibles impactos asociados a ellos, son parte fundamental de todos los proyectos y realizaciones de EMCALI E.I.C.E E.S.P.

Debe ser Política de EMCALI E.I.C.E E.S.P., administrar adecuadamente el nivel de los riesgos que puedan afectar a sus trabajadores, contratistas, a la comunidad y los recursos económicos de la Organización. Lo anterior debe incluirse pero no limitarse a crear un compromiso hacia la administración de los riesgos, establecer procedimientos de actuación y operación seguros; proveer equipos e instalaciones adecuadas y suministrar la información necesaria para la prevención y control de eventos nocivos de cualquier naturaleza que puedan presentarse.

Para EMCALI E.I.C.E E.S.P., la Administración de Riesgos debe dar cobertura a los Proyectos Estratégicos cuyo impacto beneficien a la Organización y a sus Terceros Interesados.

Cada Proceso es responsable de conocer los riesgos inherentes a sus procesos y de aplicar las medidas de intervención que sean adecuadas para llevarlos y mantenerlos dentro de los niveles de aceptabilidad por EMCALI E.I.C.E E.S.P.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -- EMCALI EICE ESP

RESOLUCIÓN GG No. 009595

15 JUL 2016

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

La administración de riesgos debe ser una responsabilidad de cada persona en el desarrollo de sus actividades y es su deber controlarlos utilizando para ello herramientas de autocontrol y de auto-evaluación.

Los GERENTES (líderes de proceso), tienen la responsabilidad de supervisar y evaluar las operaciones y actuaciones que desarrollen, las cuales se llevarán a cabo en el marco de los compromisos adquiridos, de los objetivos concertados y del cumplimiento normativo. Contarán con la asesoría de la Dirección de Control Interno y de las demás dependencias que sean requeridas.

Está claramente entendido que bajo ninguna circunstancia se justifica el desarrollo de actividades, sin antes haber realizado todos los esfuerzos para controlar los riesgos que pudiesen afectar a la comunidad, los empleados, los bienes, los recursos económicos y el medio ambiente.

Todas las edificaciones, instalaciones, equipos, procesos, suministros y procedimientos que se proyecten, construyan, adquieran, contraten o se implementen en EMCALI E.I.C.E E.S.P., deberán cumplir con las normas y requisitos que sobre Administración de Riesgos estén establecidos o se establezcan por parte de la GERENCIA GENERAL; por lo que todo estudio de pre factibilidad, factibilidad y diseño deberá considerar dentro de los costos del proyecto los asociados al control de los riesgos, los cual serán un criterio adicional para la determinación de la viabilidad del mismo.

2.1 ALCANCES DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Todos los Empleado de EMCALI E.I.C.E E.S.P., así como sus contratistas o clientes relacionados con sus instalaciones y sus procesos, deberán tener en cuenta para la aplicación de las Políticas de Administración de Riesgos, lo siguiente:

2.1.1 Los proyectos serán objeto del alcance de esta política. Por tanto, su planeación, ejecución y evaluación estarán sujetos al Modelo de Administración de Riesgos de EMCALI E.I.C.E E.S.P.

2.1.2 Brindar un razonable nivel de seguridad a todas las personas que ingresen a las instalaciones o se relacionen con sus procesos, ya sea por funciones de trabajo, por trámites ante la administración o por cualquier otro motivo. Esto deberá incluir:

RESOLUCIÓN GG No. 000017

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

- a) Disminución o control de los riesgos propios a los procesos desarrollados o a desarrollar.
- b) Facilidades para la evacuación parcial o total de las instalaciones o de las áreas de operación en cualquier momento.
- c) Facilidades y medios para rescate de personas ubicadas en cualquier sitio de las instalaciones.

2.1.3 Proteger los bienes y activos, controlando las causas identificadas que pueden generar eventos, y formular mecanismos que posibiliten reducir la vulnerabilidad y fortalecer la prevención y mitigación de los efectos de los riesgos.

2.1.4 Proteger el medio ambiente de los riesgos de contaminación y daños asociados directamente o indirectamente con la operación de EMCALI E.I.C.E E.S.P. Esto debe incluir:

- a) Derrames en tierra o fuentes de agua.
- b) Emisiones ambientales.
- c) Disposición de residuos.

Garantizar la continuidad de los Macro-procesos, Procesos y servicios realizados y prestados en o desde las instalaciones de EMCALI E.I.C.E E.S.P., teniendo en cuenta:

- a) Disminución de las posibilidades de la suspensión de una actividad o servicio, especialmente los servicios públicos y aquellos que sirven de soporte indispensable a otras actividades dentro de EMCALI E.I.C.E E.S.P. y/o que sean vitales para su operación.
- b) Facilitar la reiniciación de los procesos o servicios suspendidos en el menor tiempo posible, y con las menores consecuencias en pérdidas económicas y sociales.
- c) Posibilitar la sustitución temporal o permanente de la(s) actividad(s) interrumpida(s), en iguales o superiores condiciones de eficiencia y eficacia.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP

15 JUL 2008

RESOLUCIÓN GG No. 000535

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

DIVULGACION

Cada Empleado y Contratista o servidor público al servicio de EMCALI E.I.C.E-E.S.P., recibirá un ejemplar de la presente Política, y firmará un documento que confirme que recibe y conoce el contenido. Este trámite será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Área Administrativa.

Artículo Cuarto.- Políticas Específicas: Generar en la Alta Dirección visión sistémica acerca de la Administración del Riesgos, consolidada en una cultura en la que la Gestión de Riesgo sea referente a la toma de decisiones en la Organización; definiendo las políticas, propiciando los espacios y asignando los recursos necesarios, con canales directos de comunicación y el apoyo a todas las acciones emprendidas en este sentido.

Todos los niveles directivos de la empresa propiciaran las condiciones necesarias para la aplicación de las siguientes políticas:

1. Fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, a través del adecuado tratamiento de los riesgos para garantizar el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, mejorando el desempeño de la entidad.
2. Promover la cultura del autocontrol y de la identificación y prevención del riesgo.
3. Identificar las acciones para Administración del Riesgo con base en su valoración, que permitan tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, transferir o asumir los riesgos.
4. Monitorear y hacer seguimiento a la Administración del Riesgo al menos 1 vez al año, evaluando el costo-beneficio (rentabilidad) de las acciones adelantadas durante dicho periodo.
5. Comunicar a todos los Servidores públicos de EMCALI E.I.C.E E.S.P., las políticas de Administración del Riesgos y el Perfil de riesgos institucional a través de las herramientas de comunicación interna.
6. Criterios para Evaluación de Zonas:

Gerencia General-
CAM Torre EMCALI Piso 3
PBX. 899 3008

6



RESOLUCIÓN GG No. 000508

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

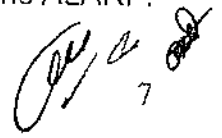
De acuerdo con la Metodología para la Administración de Riesgos, se ratifica la adopción de la matriz de riesgo de 5x5, propuesta por el DAFP, la cual está conformada por cuatro (4) Zonas:

6.1 Los riesgos que se encuentran en **Zona Baja** (Riesgo Aceptable) implica las medidas adoptadas como control, son suficientes para controlar la capacidad de generar daño por parte de la Amenaza y si se materializa el Riesgo, éste no altera el desempeño normal de la Organización ó el Macro-proceso, frente a su Misionalidad y Continuidad del Negocio. Es importante Mantener sin cambios, las medidas tomadas hasta ahora.

6.2 Los riesgos que se encuentran en **Zona Moderada** (Riesgo Tolerable) significa que las medidas adoptadas como control son relativamente suficientes para controlar la capacidad de generar daño por parte de la Amenaza; cualquier cambio adverso en el contexto puede materializar el Riesgo, éste podrá alterar parcialmente el desempeño normal de la Organización ó el Macro-proceso, frente a su Misión y Continuidad del Negocio Es importante fortalecer con suficiencia, las medidas tomadas hasta ahora, para llevarlo en el MEDIANO PLAZO a Nivel Aceptable.

6.3 Los riesgos que se encuentran en **Zona Alta** (Riesgo Inaceptable) significa que las medidas adoptadas como control son insuficientes para controlar la capacidad de generar daño por parte de la Amenaza; cualquier cambio adverso en el contexto puede materializar el Escenario de Riesgo, éste podrá alterar casi totalmente el desempeño normal de su Misionalidad y Continuidad del Negocio. Es importante intervenirlo sustancialmente para fortalecer las medidas tomadas hasta ahora, tomar otras complementarias y llevarlo RÁPIDAMENTE a Nivel Tolerable siguiendo el criterio ALARP.

6.4 Los riesgos que se encuentran en **Zona Extrema** (Riesgo Inadmisible) significa que las medidas adoptadas como control son insuficientes para controlar la capacidad de generar daño por parte de la Amenaza; cualquier cambio adverso en el contexto puede materializar el Escenario de Riesgo, éste con certeza alterará totalmente el desempeño normal de su Misionalidad y Continuidad del Negocio. Es importante renovar su gestión integral, tomando medidas Estratégicas y llevarlo DE INMEDIATO a un Nivel menor de Índice de Riesgo siguiendo el criterio ALARP.


7



RESOLUCIÓN GG No. 660505

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P)

Artículo Quinto.- Componente Administración del Riesgo: Conjunto de elementos que le permiten a la entidad identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales (Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano MECI 2014).

Artículo Sexto.- Responsabilidad: La Gestión de Riesgos es compromiso de todos los servidores públicos de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., y debe ser aplicada a todo nivel de la organización, siendo responsables:

El Representante Legal y el Comité Coordinador de Control Interno - Calidad o quien haga sus veces serán los encargados de la formulación de políticas de Administración de Riesgos.

La Dirección de Planeación Corporativa –Deberá liderar y consolidar la gestión integral del Componente Administración del Riesgo definido en el MECI 2014 para Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE E.S.P.

Responsables de Macroprocesos, y/o Procesos – deberán levantar los riesgos y realizar la gestión, administración y socialización de sus respectivos riesgos de acuerdo a la metodología definida por la Dirección de Planeación Corporativa (Planeación y evaluación empresarial o quien haga sus veces).

La Dirección de Control Interno auditoría interna o quien haga sus veces debe ser considerada como un proceso retroalimentado a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de administración del riesgo, control y gestión de la entidad, deberá asesorar y capacitar en materia de Valoración del Riesgos a la Alta Dirección y a los Funcionarios responsables de los Macroprocesos y/o Procesos. De igual forma, verificará que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Esta evaluación y seguimiento deberá realizarse como mínimo una vez al año. MECI.

Los Servidores Públicos - deberán acoger y aplicar los lineamientos establecidos en la presente Resolución para la Administración del Riesgo.



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP

15 JUL 2016

RESOLUCIÓN GG No. 00059

(Por medio de la cual se modifica la Política y Administración de los Riesgos en EMCALI E.I.C.E. E.S.P.)

El Componente Administración del Riesgo se convierte en gestión transversal a todas las acciones de Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE E.S.P., que inicia desde la planeación institucional, incluyendo a todos los funcionarios que hacen parte de la organización con el propósito de lograr la consecución de los objetivos.


Artículo séptimo.- Perfil de Riesgos: El Perfil de riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar y monitorear los riesgos al interior de la Entidad y estará compuesto por los riesgos de carácter estratégico y los de cada Macroproceso y/o proceso definido en el Modelo de Operación por Procesos según la metodología adoptada por EMCALI E.I.C.E. E.S.P.


Los Riesgos Estratégicos serán definidos y aprobados en el ámbito del comité de Gerencia General bajo el direccionamiento y asesoría de la Dirección de Planeación Corporativa y la Dirección de Control Interno. Los riesgos de los Macroprocesos y/o procesos se definen y gestionan al interior por los respectivos Gerentes de Unidad Estratégica de Negocios y los Gerentes de Área, siguiendo la Metodología definida por la Dirección de Planeación Corporativa, quien consolidará los mapas de riesgos. En caso de presentarse modificaciones a los riesgos, se deberá enviar este ajuste a la Dirección de Planeación Corporativa para su actualización.

Artículo Octavo.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTINA ARANGO OLAYA
Gerente General


Preparó: Martha Triviño – Profesional I- Planeación Corporativa
Revisó: Patricia Cuéllar R. Profesional Control de Legalidad / Diógenes Velazco profesional Dirección de Control Interno
Aprobó: Dr. Jairo Andrés Revollo Molina –Secretario General, Dra. Adriana Cantillo López-Directora de Planeación Corporativa.


Gerencia General-
CAM Torre EMCALI Piso 3
PBX. 899 3008

9 